

La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.

**Bloque A-5**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 30' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 30' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

**Bloque A-6**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 21' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

**Bloque B-1**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 50' Norte.  
 La del meridiano 1° 9' 30" Oeste con el paralelo 36° 50' Norte.  
 La del meridiano 1° 9' 30" Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

**Bloque B-2**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 12' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.

**Bloque D-1**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 52' 40" Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 52' 40" Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.

**Bloque D-2**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 49' 40" Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.

**Bloque D-3**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 46' 30" Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.

**Bloque D-4**

Superficie delimitada por la unión de los siguientes puntos:

La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 43' Norte.  
 La del meridiano 0° 50' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.  
 La del meridiano 1° 1' Oeste con el paralelo 36° 39' 30" Norte.

Tercero.—La investigación de cada uno de estos bloques de área reducida se llevará a cabo mediante concurso que convocará la Dirección General de Minas entre Empresas privadas, solas o agrupadas, con sujeción a la legislación general vigente y a las condiciones particulares que con este motivo se establezcan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, P. D. Fernando Benzo.

Hmo. Sr. Director general de Minas:

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para

el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fecsa» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Oscar Müller» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

**Línea de A. T.**  
 Origen de la línea: Apoyo número 8 de la línea de E. T. 226. Final de la misma: En la E. T. «Oscar Müller». Término municipal a que afecta: Palafrúgell (Tamarit). Tensión en Kv.: 11. Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito. Longitud en kilómetros: 0,616. Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección. Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio. Estación transformadora: Intemperie sobre apoyos de madera con transformador de 100 KVA a 25/0,360-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—481-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, así como aprobación del proyecto de ejecución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fecsa» la instalación de la línea de A. T. a la estación de Medición Ficena con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución cuyas principales características son las siguientes:

**Línea de A. T.**  
 Origen de la línea: Apoyo número 280 de la línea Ribas-Vich I y II. Final de la misma: En la estación de Medición Ficena. Término municipal a que afecta: Ripoll. Tensión en Kv.: 25. Tipo de línea: Aérea, trifásica, de doble circuito. Longitud en kilómetros: 0,922. Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección. Material: Apoyos metálicos, aisladores de porcelana. Estación de Medición: Aparatos de medida en A. T.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 29 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—482-C.